

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	129
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Eduardo Aguirre Aguirre
Interesados	Jairo Aguirre Benjumea
Radicado	05756 40 89 001 2019 00218 00
Decisión	Requiere partidora

En memorial que precede, solicita la Dra. Elba Rubiela Moreno Gómez, apoderada de los interesados y partidora designada por el Despacho en la presente liquidación, se corrija la sentencia por medio de la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación elaborada por esta, toda vez que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Abejorral – Antioquia, se abstuvo de efectuar el correspondiente registro al denotar inconsistencias respecto del área de los inmuebles y la identificación de algunos adjudicatarios.

A este respecto y previo a pronunciarse sobre la corrección deprecada, se requiere a la memorialista para que allegue el trabajo de partición completo, con las modificaciones a que haya lugar, pues mediante auto del 2 de noviembre pasado, se aclaró la sentencia en los términos solicitados por la partidora, sin que con ello se cumpliera con las exigencias de la entidad encargada del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 032 fijado el día 23 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario